

## ALCALDÍA

Es el Presidente de la Corporación municipal y le corresponde dirigir el gobierno y la administración municipal, representar al Ayuntamiento y todas aquellas competencias que las leyes le otorgan. [Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#)

Al Alcalde le compete asimismo el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, y las enumeradas en los apartados a), e), g), i) y j) del número 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al alcalde le corresponde asimismo la presidencia de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, es un órgano colegiado de carácter no permanente correspondiendo el estudio e información de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el pleno de la corporación.

Es el representante de la corporación municipal en:

- COGERSA
- CEDER OSCOS-EO
- MANCOMUNIDAD OSCOS-EO
- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN CONCERTADO
- CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST)
- FACC
- 112 ASTURIAS
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA



**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE  
SAN MARTIN DE OSCOS, DE FECHA DE 13 DE JUNIO DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**D. JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ**

**D. JOSÉ JARDÓN QUEIPO**

**D<sup>a</sup>. LUCIA MARTÍNEZ IGLESIAS**

**D. MIGUEL MARTÍNEZ RODIL**

**D. ANTONIO GONZALEZ  
MARTÍNEZ**

**D. FRANCISCO ANTONIO  
VILLANUEVA VILLANUEVA**

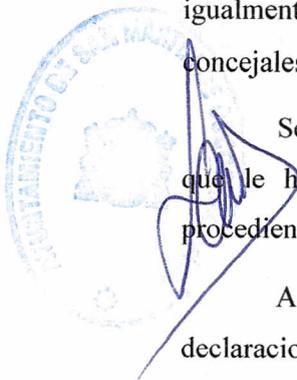
**D. JORGE GONZÁLEZ  
MARTINEZ**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, siendo las once horas y veinte minutos del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de San Martín de Oscos, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados al objeto de celebrar Sesión en primera convocatoria, ejerciendo funciones de Secretaria-Intervención Dña. Celia Castela Fernández.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Jardón Queipo concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Miguel Martínez Rodil, Concejal electo de menor edad.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta por parte de la Secretaría- Intervención que se encuentra a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e



igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación, por parte de los concejales electos se procede al estudio de dicha documentación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.



Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

De conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de Oscos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Procede la Secretaria de la Corporación a nombrar a cada uno de los Concejales electos, manifestándose de la siguiente manera:

D. JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ “ Juro y Prometo”

D. JOSÉ JARDÓN QUEIPO “Juro y Prometo”



D<sup>a</sup>. LUCIA MARTÍNEZ IGLESIAS “ Juro y Prometo”  
D. MIGUEL MARTÍNEZ RODIL “ Juro y Prometo”  
D. ANTONIO GONZALEZ MARTÍNEZ “Juro y Prometo”  
D. FRANCISCO ANTONIO VILLANUEVA VILLANUEVA “ Juro y Prometo”  
D. JORGE GONZÁLEZ MARTINEZ “ Juro y Prometo”

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de San Martín de Oscos tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

De conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

El Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. Jorge González Martínez (PP), la mantiene.

D. Javier Martínez Pérez (PSOE), la mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar los candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento:

D. Jorge González Martínez (PP), la mantiene.

D. Javier Martínez Pérez (PSOE), la mantiene.

Tras la proclamación de candidatos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales relativo al sistema de votación, se acuerda por los asistentes optar por el sistema de votación ordinario para elegir el Alcalde, obteniendo cada candidato los siguientes votos:

D. Javier Martínez Pérez (PSOE), nº de votos: seis

D. Jorge González Martínez (PP), nº de votos: uno

En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, y dado que D. Javier Martínez Pérez ha obtenido la

mayoría absoluta, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Javier Martínez Pérez cabeza de lista del PSOE.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de Oscos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: “Sí, juro y prometo”.

Realizado el juramento, pasa D. Javier Martínez Pérez a ocupar la presidencia de la Sala disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Javier Martínez Pérez, toma la palabra para manifestar que en estos cuatro años su obligación es dejarlo mejor de lo que esta, lo que va a ser difícil porque siempre se ha trabajado mucho; que tenemos que dinamizar y apoyar iniciativas para que el municipio no siga muriéndose.

Interviene D. Jorge González para manifestar que, aunque sea forastero y de otro partido político, va a estar para ayudar y echar una mano.

Sin más asuntos que tratar se levanta la Sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo como secretaria doy fe, en San Martín de Oscos a 13 de junio de 2015.

